



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA**  
**AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"**  
**LEY N° 24682**

"Año de la Integración Nacional y del Reconocimiento de Nuestra Diversidad"

**RESOLUCION DE ALCALDIA N° 098 -2012-MPH/A**

Ayacucho, **17 FEB. 2012**

**VISTO:**

La Carta s/n de fecha 07 de febrero del 2012 proveniente de la Organización Inversión en la Infancia sobre invitación a presentación del Informe Final de Desnutrición Crónica Infantil, y la comunicación s/n de fecha 17 de febrero del 2012 proveniente del Despacho del Congresista de la República Lic. José Urquiza Maggia sobre reunión concertada en el Ministerio del Interior, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, mediante Carta s/n de fecha 07 de febrero del 2012 proveniente de la Organización Nacional "Inversión en la Infancia" se tiene la invitación a la presentación del Informe Final de Desnutrición Crónica Infantil y presentación del Infobarómetro, actividad que se llevará a cabo en la ciudad de Lima el día miércoles 22 de febrero del año en curso. Asimismo, se tiene la comunicación del Despacho del Congresista de la República Lic. José Urquiza Maggia quien comunica al Despacho de Alcaldía, la reunión con el señor Ministerio del Interior concertada para el día Lunes 20 de febrero del año en curso;

Que, el artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece las atribuciones del Alcalde, en su condición de órgano ejecutivo del Gobierno Local, representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad;

Que, de igual forma es atribución del Titular del Pliego, delegar sus atribuciones en un Regidor hábil, y las administrativas en el Gerente Municipal, por lo que, con la finalidad de garantizar la fluidez de los documentos y procedimientos administrativos, es pertinente delegar determinadas funciones establecidas en el artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades;

Por lo que, haciendo uso de las facultades conferidas en el inciso 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DELEGAR** al señor Regidor **Prof. EDGAR JAYO MEDINA** las atribuciones del Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huamanga, establecidas en los numerales 1, 4, 6, 16, 18, 19, 25, 27, 30, 32, 33 y 34 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, por el periodo del 20 al 22 de febrero del año 2012, de conformidad con lo señalado en la parte considerativa de la presente Resolución, debiendo de dar cuenta de las acciones tomadas al Titular.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR**, al Gerente Municipal CPC. EFRAIN MOROTE HUARANCCA, las funciones administrativas que correspondan bajo responsabilidad, y con cargo a dar cuenta por escrito al señor Alcalde.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR** el presente acto resolutivo al Regidor Edgar Jayo Medina, Gerente Municipal, Gerencias de Línea, Sub Gerencias, Direcciones y demás órganos estructurados de la



Municipalidad conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
HUAMANGA

Handwritten signature of Amilcar Huanchuari Tueros in blue ink.

AMILCAR HUANCAHUARI TUEROS  
ALCALDE

